



MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SDG PERSONAL MILITAR
AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

PREGUNTAS RAPIDAS DEL PLAN DE PENSIONES

El Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos, efectúan un **INGRESO anual** por cada uno de nosotros, que somos los Partícipes del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

El Partícipe es toda persona que perciba su nómina por el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos y lleve más de DOS años de servicio.

Entidad Bancaria BBVA en donde están depositadas las cantidades de cada uno de nosotros.

El Ministerio de Defensa incluye todo el personal militar y civil del mismo

Beneficiarios son las personas físicas que tienen derecho a cobrar las cantidades de las prestaciones.

¿Quien cobra?:

Por jubilación o retiro.....El partícipe.
Por Incapacidad laboral total y permanente..... El partícipe.
Por supervivencia.....El partícipe
Por dependencia severa o gran dependencia.....El partícipe.
Por fallecimiento.....los que haya designado el partícipe.



MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SDG PERSONAL MILITAR
AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

ALTA EN EL PLAN DE PENSIONES

¿Hay que solicitar el alta en el Plan de Pensiones?

No.

Para el personal que **tenía más de dos años de servicio el día 01-05-2004**, el alta se produjo con esa fecha.

Para el personal que **NO tenía DOS años de servicio** el 1 de mayo de 2004, o no había ingresado en esa fecha:


EL ALTA se producirá de forma automática al llevar DOS años de permanencia (alternos o seguidos), y siempre que se encuentre en ese momento en cualquiera de las situaciones de actividad o de reserva.

CAMBIO DE SITUACION

Soy soldado profesional y termino mi compromiso antes de los cuatro años de estar en el Ejército ¿a qué tengo derecho?

¿Puedo pedir el dinero?

- Desde que tengas **mas de dos años** de servicio tienes derecho a ser partícipe del Plan de Pensiones de la AGE
- Cuando termine tu compromiso tienes que de comunicar al BBVA tu nueva situación, para que puedan pasar las cantidades que tengas en el Plan de Pensiones a otro Plan de tipo individual o asociado.
- No puedes pedir el dinero, pues está invertido en el Plan de Pensiones.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>SUBSECRETARÍA DE DEFENSA</p> | <p>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</p> <p>SDG PERSONAL MILITAR</p> <p>AREA ASISTENCIA AL PERSONAL</p> |
|---|---|--|

*He ingresado en la Guardia Civil, en la Policía Nacional, o en un Ministerio.
¿Conservo el Plan de Pensiones que tenía cuando era Soldado profesional?*

Sí. El Plan de Pensiones cambia automáticamente a la Dirección Gral. De la Guardia Civil.

Antes el promotor era el Ministerio de Defensa y ahora será la Dirección General de la Guardia Civil.

¿Qué ocurre con los funcionarios del Estado transferidos a las CC.AA.? ¿Y si solo cambio de Ministerio?

Como no se prestan servicios en la Administración General del Estado, NO serán Partícipes del Plan de la AGE.

Si se cambia de Ministerio, el Plan de Pensiones sigue siendo el mismo.



MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SDG PERSONAL MILITAR
AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

BAJA EN EL PLAN DE PENSIONES

¿Cuándo puedo percibir el dinero (prestaciones) que me corresponde por el Plan de Pensiones?

Cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

Jubilación o retiro.

Incapacidad laboral total y permanente o absoluta y permanente para todo trabajo y gran invalidez.

Supervivencia.

Dependencia severa o gran dependencia.

¿Cuándo hay que hacer la solicitud del pago del dinero?

Cuando se quiera a partir de la fecha de declaración de Jubilación o retiro, Incapacidad, dependencia supervivencia o muerte del partícipe.

No hay plazo.

¿Dónde tengo que solicitar el cobro del dinero?

En cualquier oficina del banco BBVA.



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

SDG PERSONAL MILITAR

AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

¿Qué tengo que presentar en el BBVA para cobrar?

PARA Jubilación o Retiro:

1. **Fotocopia del DNI. del titular por ambas caras.**
2. **Solicitud de Documento de Prestación.**
Se encuentra en el apartado de IMPRESOS y también se facilita en el BBVA
3. **Impreso de Comunicación de datos Personales y Familiares.**
(Se facilita el documento en el BBVA)
4. **Documento de Jubilación o Notificación del Retiro del titular**

Invalidez:

1. **Fotocopia del DNI. del titular por ambas caras.**
2. **Solicitud de Documento de Prestación.**
Se encuentra en el apartado de IMPRESOS y también se facilita en el BBVA
3. **Impreso de Comunicación de datos Personales y Familiares.**
(Se facilita el documento en el BBVA)
4. **Documento de la invalidez del titular según la Seguridad Social o el Organismo público correspondiente**



MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SDG PERSONAL MILITAR
AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

Fallecimiento:

**** En todos los casos:**

- 1. Certificado o Partida de Defunción.**
- 2. Fotocopia del DNI. del Beneficiario/ s por ambas caras.**
- 3. Documentación acreditativa de ser el Beneficiario designado.**

**** Si NO HAY HEREDEROS designados:**

- 1. Libro de Familia**
- 2. Testamento**
- 3. Certificado de Registro de Actos y Últimas Voluntades o declaración “ab intestato”.**



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

SDG PERSONAL MILITAR

AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

¿Donde puedo ver el dinero que tengo en el Plan de Pensiones?

Haga “clic” aquí

Cr... nes. - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección: <http://portal.mdef.es/portalpensiones/Carreteras/Secciones.do>

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
Dirección General de Personal
SDG. Personal Militar-Área de Asistencia al Personal

Inicio **Plan de Pensiones** Administración

Plan de Pensiones. Página del participante del Plan de Pensiones.

- Inicio
- Plan de Pensiones**
- Mis datos de participante
- Glosario
- Administración

Simulación Plan AGE

- > Información General.
- > Normativa del Plan de Pensiones.
- > Información Fiscal.
- > Ingresos de solicitud.
- > Informes de la Entidad Gestora.
- > Situaciones del Participo.
- > Prestaciones y Derechos consolidados.
- > Varios.
- > Preguntas más comunes

Nota:
Con objeto de mejorar este servicio, se ruega, cumplimentar el **Questionario de Satisfacción**.

Para poder obtener y completar la información del participo en el Plan de Pensiones de la A.G.E., deberá personarse en cualquier oficina de la entidad gestora BBVA, dónde podrá comunicar su domicilio particular a efectos de:

- Comunicaciones sucesivas.
- Obtener certificado de participo.



MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SDG PERSONAL MILITAR
AREA ASISTENCIA AL PERSONAL

Tengo una pregunta que hacer. ¿Quién me puede informar?

Te puedes informar:

- a) En la Oficina del Partícipe en donde se podrán efectuar las consultas por correo o vía telemática, a estas direcciones:

Correo electrónico:

particippeplan.age@muface.map.es

Página web:

<http://www.fondodepensiones-age.es/>

- b) En los Mandos de Personal de los Cuarteles Generales, Subdirección General de Personal Civil, Subdirección General de Personal Militar, Oficinas de Recursos Humanos de los OOAA, Área de Asistencia al Personal de la Sub. Gral. de Personal Militar

mediante:

- a. **correo electrónico:**

planpensiones@oc.mde.es

- b. **Páginas web de INTRANET o de INTERNET:**

<http://portal.mdef.es/portalpensiones/CargarPagInicio.do;jsessionid=A9584A6CEB7EE24405A87810DE6E4897>

http://www.mde.es/./contenido.jsp?id_nodo=4331&&&keyword=&auditoria=F

c) En cualquier oficina del BBVA.

d) Por INTERNET

www.bbvanet.com/age (servicio de consultas 'on line' BBVA).

e) Por INTRANET

www.funciona.es (funcionarios de la AGE con acceso a la intranet: Opción Plan de pensiones: (para consultar 'Sus datos económicos' solicite *Clave de Acceso*))

f) Teléfono de Atención al Partícipe

(‘Centro de Atención Telefónica AGE’ del BBVA)

902.24.00.60